ADICIÓN No: 01 Y MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO No. 042 DE 2020

PROCESO No: SA20-042

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: NISSIJ S.A.S.

OBJETO: CONTRATACION PARA LA GESTION INTEGRAL DE INGENIERIA CLINICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACION EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DE HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE DATOS QUE GARANTICE UN OPTIMO APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

VALOR INICIAL: $1.142.969.916

VALOR ADICIONAL: $18.407.827

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO,** identificado con C.C. Nº 88.271.370, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **NISSIJ S.A.S.,** con NIT 901.033.439-1,actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 042 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 042 de 2020, cuyo objeto es CONTRATACION PARA LA GESTION INTEGRAL DE INGENIERIA CLINICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACION EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DE HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE DATOS QUE GARANTICE UN OPTIMO APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, por valor de $1.142.969.916. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, con fundamento en que la Administración desde su proceso de empalme, se encuentra revisando el funcionamiento actual de las diferentes áreas asistenciales y administrativas, determinando la necesidad de realizar ajustes de fondo, con el objeto de readecuar los procesos, subprocesos y procedimientos, siendo consecuente con la situación generada por el COVID-19, que ocasionó la emergencia sanitaria, económica, social y ambiental en todo el país, razón por la cual, se requiere Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL APOYO (EQUIPOS BIOMEDICOS). 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las*

partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la Matriz de Costos proyectada para el Contrato No. 042 de 2020, en el sentido de **Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL APOYO (EQUIPOS BIOMEDICOS - COORDINADOR). CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el valor del Contrato No. 042 de 2020 en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($18.407.827) M/CTE., al valor inicialmente establecido de 1.142.969.916 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.161.377.743) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 042 de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario (Mano de Obra), Disponibilidad Presupuestal No. 1089 del 22/10/2020. **CLÁUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior, ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 042 de 2020. **CLÁUSULA QUINTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 042 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 13 NOV 2020

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO
R/L NISSIJ S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS